



SAFIN03/DGPysG/DSG/SM/J001/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO "EDIFICIO LAVALLE", "PALACIO DE GOBIERNO" Y "HANGAR UBICADO EN EL AEROPUERTO ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. BENITO JIMÉNEZ MOZQUEDA, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES Y LA M. EN D. PAULA EUGENIA FLORES ALCALÁ, DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES, TODOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS ENRIQUE CORTEZ BORGES, A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

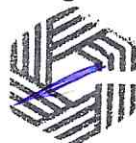
DECLARACIONES

1.- Declara "EL ESTADO" a través de su representante que:

1.1.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 26, 59, 71, fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2, 3 párrafo primero, 4, 15, 22, apartado A, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo Estatal, lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien puede suscribir Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales de representante del Estado y, en su caso, para esos efectos faculta a las y los Titulares de los Organismos Centralizados y estos, a su vez, pueden delegar tal atribución a las y los Subsecretarios de los de su adscripción a los que el asunto corresponda.

1.2.- El maestro **LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA** comparece en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Depositaria del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2023, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 2, 15, 22, apartado A fracción II, 23 y 28 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 3, 4, apartado A, fracción II, 6, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- El ciudadano **BENITO JIMÉNEZ MOZQUEDA**, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación que fue objeto por parte de la Gobernadora





SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024

del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero de 2022, y está facultado para suscribirlo de acuerdo con los artículos 15, 22 apartado a) fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 3, 4, apartado A, fracción VIII, apartado B, fracción III, 6, 7, 20 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.4.- La Maestra en Derecho **PAULA EUGENIA FLORES ALCALÁ**, en su carácter de Directora de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación que fue objeto por parte de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de fecha 01 de Junio del año 2023, y está facultada conforme a lo previsto por el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

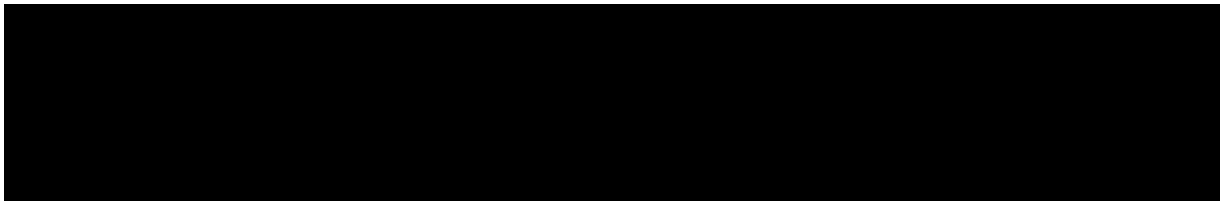
1.5.- Mediante oficio número **SAFIN03/SSA/DGPYSG/DSG/0026/2024**, de fecha 02 de enero de 2024, signado por el Lic. Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales, solicitó los servicios de jardinería y mantenimiento de áreas verdes en el Palacio de Gobierno, ubicado Calle 8, Zona Centro, C.P. 24000; Edificio Lavalle, ubicado en Calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 y Hangar ubicado en el Aeropuerto "Ing. Alberto Acuña Ongay", ubicado en Avenida López Portillo S/N, Colonia Aviación, C.P. 24070, todos de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

1.6.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 2505 y 2506, del Código Civil del Estado de Campeche, la presente operación se efectúa mediante Contrato Civil de Prestación de Servicios.

1.7.- Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle 8, número 149, entre calle 63 y circuito baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

1.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEC950401659**.

2.- Declara "EL PRESTADOR" que:

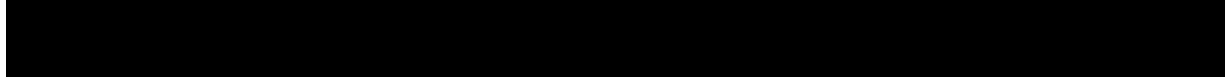


Eliminado: 6 (seis) renglones, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, tales como Nacionalidad, Fecha, Lugar y Acta de Nacimiento, Clave de elector, Domicilio y Registro Federal

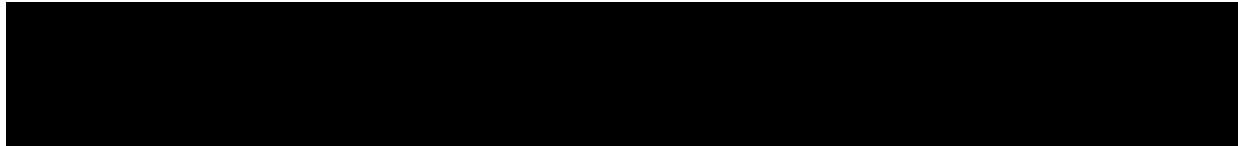
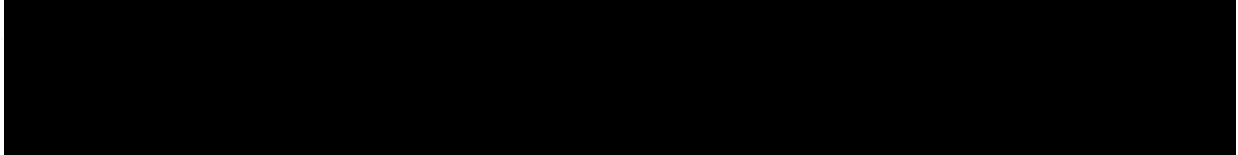




SAFIN03/DGPySG/DSG/SM/J001/2024



2.3.- Cuenta con los elementos propios y suficientes para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se le encomienden.



3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- En la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

3.2.- En razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2506 y 2507 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "EL PRESTADOR" se obliga con "EL ESTADO" a realizar los servicios de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes, en los lugares designados por la Secretaría de Administración y Finanzas, en la forma y términos que se describen en el "ANEXO ÚNICO", que forma parte de este contrato.

Servicios que "EL PRESTADOR" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato.

Segunda. - Monto del contrato: El monto total del contrato por los 12 meses, es de \$ **95,992.32 (Son: Noventa y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "EL PRESTADOR".

Tercera. - Plazo de los servicios: "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir con la realización de los servicios objeto de este contrato, durante el periodo señalado en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte de este contrato.

Eliminado: 9 (nueve) renglones, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, tales como Nacionalidad, Fecha, Lugar y Acta de Nacimiento, Clave de elector, Domicilio y Registro Federal





SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024

Se precisa que en relación al Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes del Aeropuerto "Ing. Alberto Acuña Ongay", se realizará dos veces al mes, en un día hábil de la primera semana y otro día hábil de la tercera semana de cada mes. Por su parte, el Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes del Edificio Lavalle y del Palacio de Gobierno, se realizará el mismo día una vez al mes, siendo este durante un día hábil de la segunda semana de cada mes, a excepción de los correspondientes al mes de enero, los cuales se efectuarán en las dos últimas semanas del mes; no se omite señalar que dichos servicios se realizarán en días hábiles dentro del horario hábil laboral de 8:00 a 16:00 horas.

En ese tenor, el término del contrato será una vez realizado los servicios correspondientes al mes de diciembre de 2024 y comenzará en los periodos señalados en el párrafo anterior.

Cuarta. – Forma y condiciones de pago: "LAS PARTES" convienen que los servicios objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los mismos, en doce mensualidades, con la emisión de una factura cada mes por los servicios devengados contratados, tal y como se describe en el "Anexo Único" del presente contrato, mismas que suman la cantidad total de **\$ \$95,992.32 (Son: Noventa y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, correspondiendo a un pago mensual de \$ 7,999.36 (Son: Siete mil novecientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, pagaderos a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la realización de los servicios a satisfacción de "EL ESTADO" mediante el **Acta de Entrega – Recepción de los servicios prestados** y la formulación de las facturas correspondientes las cuales deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, mismas que serán presentadas por "EL PRESTADOR" una vez realizados los servicios del mes, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "EL ESTADO".

Posteriormente, "EL PRESTADOR" se obliga a remitir, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la realización del pago del servicio mensual, el complemento de pago que corresponda, así como a enviarlo al siguiente correo electrónico subdirección.mantenimiento@campeche.gob.mx perteneciente a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para su archivo y comprobación correspondiente.

Cabe señalar que el pago de los servicios descritos en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de "EL PRESTADOR", con base a la información proporcionada al momento de su inscripción o renovación en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en el documento identificado como "abono a cuenta de cheques".

Quinta. – Garantías: "EL PRESTADOR" otorgará una garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual, para garantizar el cumplimiento y, en su caso, la previsión ante la existencia de vicios ocultos en el contrato por parte de "EL PRESTADOR", a través





SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024

de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los servicios, a satisfacción de "EL ESTADO".

"EL PRESTADOR" deberá presentar la garantía al momento de la firma del presente contrato.

Sexta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación al contrato, ésta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de Campeche, debiendo "**EL PRESTADOR**" presentar un escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de ello ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, con atención a la Dirección de Servicios Generales. Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Séptima. - Recepción del servicio: La recepción de los servicios será en doce parcialidades (mensuales), conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, realizándose en las instalaciones señaladas en el "Anexo único", es decir, en el lugar donde se presta el servicio, pudiendo "EL ESTADO" reclamar, en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios objeto del presente contrato, conforme a los requisitos que para tal efecto se establecen en el mismo, siendo la documentación comprobatoria de la recepción satisfactoria del servicio el **Acta de Entrega – Recepción de los servicios prestados**.

Octava. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios por parte de "EL ESTADO": "EL ESTADO" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios contratados, a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o al personal que ésta designe, quienes deberán en todo momento exigir a "**EL PRESTADOR**" la realización total de los servicios contratados.

Novena. - Recursos Humanos.- Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán suministrados por "**EL PRESTADOR**", quien, en un plazo no mayor a diez días hábiles, proporcionará por escrito al área usuaria los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios, mismos que podrán ser sustituidos por "**EL PRESTADOR**" previo aviso por escrito a "EL ESTADO" o, en su caso, deberá ser sustituido cuando "**EL ESTADO**" así lo solicite por escrito a "**EL PRESTADOR**".

El personal de "**EL PRESTADOR**" deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "EL ESTADO", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentre en las instalaciones de "**EL ESTADO**", y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por "**EL ESTADO**",





SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024

tal como se indica en el "ANEXO ÚNICO", del presente contrato.

Décima. - Responsabilidad Laboral. - "EL ESTADO" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "EL PRESTADOR". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "EL ESTADO" y personal que "EL PRESTADOR" emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "EL ESTADO" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "EL PRESTADOR" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza y a reembolsarle, en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima primera. - Responsabilidades de "EL PRESTADOR". - "EL PRESTADOR" se obliga a que los servicios objetos del presente contrato cumplan con las normas de calidad requeridas y que los servicios se efectúen a satisfacción de "EL ESTADO", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios, atendiendo para tal efecto a las condiciones de garantía requeridas por "EL ESTADO".

Décima segunda. - "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL ESTADO", en los términos de los procedimientos y requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Décima tercera. - Suspensión temporal del contrato: "EL ESTADO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta. - Penas convencionales: Por la demora en la prestación de los servicios objeto de este contrato "EL ESTADO" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "EL PRESTADOR", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "EL PRESTADOR" continúa con el incumplimiento, "EL ESTADO" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta. - Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato: "EL ESTADO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, siempre que "EL PRESTADOR" incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes de haberle notificado a "EL PRESTADOR". El incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido "EL





SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024

PRESTADOR pueden comprender, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes casos:

- a) Si no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones convenidas o aquellas que de manera específica dé **"EL ESTADO"**.
- b) Si suspende injustificadamente la realización de los servicios.
- c) Si no otorga las facilidades necesarias para la supervisión de los servicios a la o el servidor público que al efecto designó **"EL ESTADO"** en la cláusula octava de este contrato para ejercicio de esta función.
- d) Cuando no se ejecuten los servicios objeto del contrato en el plazo que para tal efecto señale **"EL ESTADO"**.
- e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento por escrito de **"EL ESTADO"**.
- f) Si **"EL PRESTADOR"** no realiza los servicios de manera profesional con el mayor empeño, esmero, cuidado, responsabilidad y calidad, que requieren los mismos de acuerdo a su propia naturaleza.
- g) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente.
- h) Por instancia y retardo del personal de **"EL PRESTADOR"** durante el periodo que dure el servicio.

Asimismo, se aplicará, en su caso, a **"EL PRESTADOR"** la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Por otra parte, **"EL ESTADO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Instrumento Contractual en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas o razones de interés general.
- b) Cuando por alguna causa justificada se extinga la necesidad de seguir contando con los servicios contratados.
- c) Cuando se determine la nulidad del contrato por resolución de autoridad competente.
- d) Cuando **"EL ESTADO"** no se sienta satisfecho con los servicios objeto del presente Instrumento Contractual.

Dicha Terminación Anticipada deberá ser notificada de manera personal a **"EL PRESTADOR"** 5 días hábiles antes de que surta efecto.

Décima sexta. – **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima. – Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo,





SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024

"LAS PARTES" se someten a jurisdicción de los Tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Décima octava. – **"LAS PARTES"** manifiestan que forman parte integral del presente contrato el anexo único que contiene los siguientes documentos:

- I. Cuadro con la cobertura del servicio;
- II. Condiciones y metodología del servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes;
- III. Formato del programa del servicios de jardinería y mantenimiento de áreas verdes;
- IV. Formato de recepción del servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes";

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo en cuatro tantos originales, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el día 03 de enero de 2024.

Por "EL ESTADO"


Por "EL PRESTADOR"




Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Administración y Finanzas.



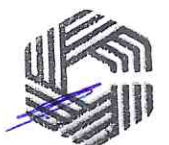
C. Luis Enrique Cortez Borges.



Lic. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales de la Secretaría de Administración y
Finanzas.



M. en D. Paula Eugenia Flores Alcalá
Directora de Servicios Generales de la Secretaría
de Administración y Finanzas



Contrato núm. SAFIN03/DGPYSG/DSG/J001/2024

ANEXO ÚNICO

I. CUADRO CON LA COBERTURA DEL SERVICIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	EDIFICIO / USO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	COBERTURA DEL SERVICIO	DÍA Y HORA DEL SERVICIO.	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
24	SERVICIO DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.	AEROPUERTO O "Ing. Alberto Acuña Ongay"	Avenida López Portillo S/N, Colonia Aviación, C.P. 24070 Campeche, Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento (Recorte y poda de todas las áreas verdes). Fumigación en las plantas de ornato (para evitar plagas). Fumigación dentro del Jardín (Para control de hiervas malas). 	<p>Dos veces al mes</p> <p>(Un día hábil en la primera semana y un día hábil de la tercera semana de cada mes)</p> <p>DE ENERO A DICIEMBRE</p>	\$2,400.00	\$28,800.00
12	SERVICIO DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.	EDIFICIO LAVALLE	Calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento (Recorte y poda de todas las áreas verdes). Fumigación en el área, con un químico especial (cipermetrina de uso urbano para el control de plagas). Se junta, recoge y se tira la basura. 	<p>Una vez al mes</p> <p>(Un día hábil en la segunda semana de cada mes)</p> <p>DE ENERO A DICIEMBRE.</p>	\$496.00	\$5,952.00
12	SERVICIO DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.	PALACIO DE GOBIERNO	Calle 8, Zona Centro, C.P. 24000 Campeche, Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento (Recorte y poda de todas las áreas verdes). Fumigación en el área, con un químico especial (Tipo Ixora). Se junta, recoge y se tira la basura. 	<p>Una vez al mes</p> <p>(Un día hábil en la segunda semana de cada mes)</p> <p>DE ENERO A DICIEMBRE.</p>	\$4,000.00	\$48,000.00
SUBTOTAL:						\$6,896.00	\$82,752.00
I.V.A.						\$1,103.36	\$13,240.32
TOTAL:						\$7,999.36	\$95,992.32

El presente anexo es parte integrante del contrato número SAFIN03/DGPYSG/DSG/SM/J001/2024, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el prestador de servicios Enrique Cortez Borges de fecha 03 de enero de 2024.





Contrato núm. SAFIN03/DGPySG/DSG/J001/2024

ANEXO ÚNICO

II. CONDICIONES Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

- I. Objeto:** Establece un procedimiento para llevar a cabo el servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes.
- II. Alcance:** Este procedimiento aplica para el Palacio Gobierno, Edificio Lavalle y Hangar, dentro del perímetro de áreas verdes correspondientes.
- III. Responsabilidades:** Es responsabilidad del Director de Servicios Generales y del Subdirector de Mantenimiento, supervisar el cumplimiento de este procedimiento y atender las observaciones que sobre el cumplimiento de las actividades se informe.
- IV. Definición:** El servicio de jardinería y mantenimiento de áreas verdes, se refiere al mantenimiento y cuidado de jardines, el cual ofrece una serie de servicios con los que se asegura que todos los elementos del jardín se encuentren en buen estado y seguros.
- V. Condiciones:**
 - Únicamente personal asignado puede llevar a cabo el servicio.
 - El personal será asignado por el prestador de servicios debiendo confirmar previamente al Subdirector de Mantenimiento los nombres de las personas designadas que llevaran a cabo los servicios.
 - El servicio de Jardinería y Mantenimiento de áreas verdes se realizará con base al Anexo "Formato de Programa de Jardinería y Mantenimiento de áreas verdes"
 - El personal que realice el servicio deberá utilizar equipo de seguridad tales como guantes, lentes de seguridad, zapato con suela antiderrapante y material necesario etc.
 - Al realizar el servicio se debe garantizar la integridad del personal.
- VI. Metodología:** Los jardines sobre todo aquellos en lugares públicos, requieren de un mantenimiento al detalle del césped, por ejemplo, es importante que no se deje crecer demasiado y no se corte más de un tercio de golpe, el trozar regular del césped es muy importante ya que ayuda a espesar las hierbas; esto hace referencia a la técnica de corte que debe ser lo necesario, pero de manera habitual y constante, dentro del servicio de jardinería es importante que se cambie la dirección y el patrón de corte, siguiendo en todo momento las acciones necesarias para cada Área verde, tal como se detalla a continuación:

PALACIO DE GOBIERNO:

- Día de realización del servicio: día hábil de la primera semana de cada mes.
- Horario del servicio: Dentro de las 8:00 horas a 16:00 horas
- Duración del Servicio: 5 horas.
- Ubicación: Calle 8, Zona Centro, C.P.24000, Campeche, Campeche.
- Perímetro de Trabajo: Total de 4 áreas verdes, alrededor del palacio, con un total de 360 m² aproximadamente.





Contrato núm. SAFIN03/DGPySG/DSG/J001/2024

ANEXO ÚNICO

- Número de elementos para realizar el servicio: 4 personas.
- Nombre de los elementos que realizan los servicios: C. Luis Enrique Cortez Borges, C. Ivan Cortez José, C. Bonifacio Cortez González y C. Luis Enrique Cortez Brito.

Descripción y cobertura del servicio.
<ul style="list-style-type: none"> • Inicia el servicio. • Se empieza con desbrozar todo el borde del perímetro, siendo este alrededor de 360 m². • Posterior se corta todas las jardineras, es decir se poda las plantas, arbustos y/o palmeras, eliminación de las malas hierbas. • Se limpiar todas las áreas verdes. • Se procede a recoger la basura generada de toda la materia orgánica, así como cualquier desecho inorgánico que se encuentre en el área verde. • Realización del tratamiento fitosanitario, siendo este un método basado en la aplicación de una sustancia que previene o destruye los insectos, ácaros, hongos o bacterias, entre otro tipo de plagas que afecta a la vida vegetal, lo anterior se realiza mediante la aplicando, cipermetrina 24E, siendo este un insecticida del grupo de los piretroides que se utiliza como mezcla de los ocho estereoisómeros resultantes, el cual tiene una duración 30 días naturales. • Siega del césped como ejemplo perfecto del servicio de jardinería. • Se recoge toda la basura y el personal se retira, alrededor de las 13:00 horas.

EDIFICIO LAVALLE:

- Día de realización del servicio: día hábil de la primera semana de cada mes.
- Horario del servicio: Dentro de las 8:00 horas a 16:00 horas.
- Duración del Servicio: 1 horas.
- Ubicación: Calle 8, número 325, entre calle 63 y Circuito Baluarte, Colonia Centro, C.P.24000, Campeche, Campeche.
- Perímetro de Trabajo: Total de 2 áreas verdes, enfrente del Edificio Lavalle, con un total de 30 m² aproximadamente.
- Número de elementos para realizar el servicio: 2 personas.
- Nombre de los elementos que realizan los servicios: C. Luis Enrique Cortez Borges e C. Ivan Cortez José.

Descripción y cobertura del servicio.
<ul style="list-style-type: none"> • Inicia el servicio. • Se empieza con desbrozar todo el perímetro, siendo este alrededor de 30 m². • Posterior se corta todo el seto verde, tanto del excedente como las hojas secas. • Se procede a recoger la basura generada de toda la materia orgánica, así como cualquier desecho inorgánico que se encuentre en el área verde.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Contrato núm. SAFIN03/DGPYSG/DSG/J001/2024

ANEXO ÚNICO

- Realización del tratamiento fitosanitario, siendo este un método basado en la aplicación de una sustancia que previene o destruye los insectos, ácaros, hongos o bacterias, entre otro tipo de plagas que afecta a la vida vegetal, lo anterior se realiza mediante la aplicando, cipermetrina 24E, siendo este un insecticida del grupo de los piretroides que se utiliza como mezcla de los ocho estereoisómeros resultantes, el cual tiene una duración 30 días naturales.
- Siega del césped como ejemplo perfecto del servicio de jardinería.
- Se recoge toda la basura y el personal se retira, alrededor de las 08:00 horas.

HANGAR

- Día de realización del servicio: un día hábil de la primera semana y de la tercera semana de cada mes.
- Horario del servicio: Dentro de las 8:00 horas a 16:00 horas.
- Duración del Servicio: 2 horas y 45 minutos.
- Ubicación: Avenida López Portillo S/N, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche.
- Perímetro de Trabajo: Total de 6 áreas verdes, con un total de 420 m² aproximadamente.
- Número de elementos para realizar el servicio: 4 personas.
- Nombre de los elementos que realizan los servicios: C. Luis Enrique Cortez Borges, C. Ivan Cortez José, C. Bonifacio Cortez González y C. Luis Enrique Cortez Brito.



- Descripción y cobertura del servicio.**
- Inicia el servicio.
 - Se empieza con desbrozar todo el perímetro, alrededor de 420 m² aproximadamente.
 - Se corta todas las áreas de jardineras y las Áreas de Pasto; y se procede a retirar todas las hojas secas.
 - Luego se poda todo el perímetro de áreas verdes.
 - Se limpia todas las áreas verdes y las Jardineras.
 - Se procede a recoger la basura generada de toda la materia orgánica, así como cualquier desecho inorgánico que se encuentre en el área verde.
 - Realización del tratamiento fitosanitario, siendo este un método basado en la aplicación de una sustancia que previene o destruye los insectos, ácaros, hongos o bacterias, entre otro tipo de plagas que afecta a la vida vegetal, lo anterior se realiza mediante la aplicando, cipermetrina 24E, siendo este un insecticida del grupo de los piretroides que se utiliza como mezcla de los ocho estereoisómeros resultantes, el cual tiene una duración 30 días naturales.
 - Siega del césped como ejemplo perfecto del servicio de jardinería.
 - Se recoge toda la basura y el personal se retira, alrededor de las 14:45 horas.





Contrato núm. SAFIN03/DGPYSG/DSG/J001/2024

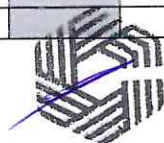
ANEXO ÚNICO

NOTA: SE NOTIFICARÁ CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN EL DÍA EXACTO EN QUE SE REALIZARÁ LOS SERVICIOS.

VII. Condiciones: Se otorgará copia del acta de entrega por parte de la Dirección de Servicios Generales siendo este quien coteja con la "Bitácora del Servicio de Jardinería y Mantenimiento de Áreas verdes" los servicios realizados, bitácora que supervisará el Jefe de Departamento de la Subdirección de Mantenimiento.

III. "FORMATO DE PROGRAMA DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES"

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES FRECUENCIA					OBSERVACIONES
	1 SEM	2SEM	3 SEM	4 SEM	MEN	
PALACIO DE GOBIERNO						
Desbrozar todo el perímetro						Una vez al mes.
Cortar todas las Jardineras						
Podar todo el perímetro						
Cortar todo el seto verde						
Limpiar las áreas verdes						
Recoger basura.						
Fumigar con cipermetrina 24E						
Segar el Césped						
EDIFICIO LAVALLE						
Desbrozar todo el perímetro						No se poda ya que solo son jardineras, es decir solo de corta y desbroza.
Cortar todas las Jardineras						
Podar todo el perímetro						
Cortar todo el seto verde						
Limpiar las áreas verdes						
Recoger basura						
Fumigar con cipermetrina 24E						
Segar el Césped						
HANGAR						
Desbrozar todo el perímetro						El servicio se realiza dos veces al mes.
Cortar todas las Jardineras						
Podar todo el perímetro						
Cortar todo el seto verde						
Limpiar las áreas verdes						
Recoger basura						
Fumigar con cipermetrina 24E						
Segar el Césped						





Contrato núm. SAFIN03/DGPySG/DSG/J001/2024

ANEXO ÚNICO

IV. "FORMATO DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES"

FECHA	ÁREA EN QUE SE REALIZO EL SERVICIO	REALIZÓ EL SERVICIO		SUPERVISÓ EL SERVICIO	
		NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

EMISIÓN:	VB
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

El presente anexo es parte integrante del contrato número SAFIN03/DGPySG/DSG/SM/J001/2024, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el prestador Luis Enrique Cortez Borges de fecha 03 de enero de 2024.

